RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

Nº655

RESOLUCION N°
(22 JUL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-MT-SGL-004-2026

LA SECRETARIA GENERAL, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, conforme a lo establecido en el DECRETO 085 del 16 de septiembre de 2022 Por medio del cual se actualiza el manual de contratación para el municipio de Tauramena, y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (artículo 1 de la ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993).

Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 del 27 de noviembre de 2025, se autorizó al alcalde Municipal para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos a nombre del municipio.

Que mediante el decreto 085 del 16 de septiembre de 2022, el Acalde Municipal delegó la competencia para el ejercicio de funciones administrativas en los secretarios de Despacho y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación relativas a la proyección, aprobación, viabilizarían y suscripción de actos administrativos en materia de contratación pública que adelanta la Alcaldía Municipal de Tauramena.

Que la Secretaria General del Municipio, elaboró el estudio previo de conveniencia y oportunidad de fecha y lo publico en SECOP II el 23 DE JUNIO DE 2026, documento que soporta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-MT-SGL-004-2026, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que para el financiamiento del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-MT-SGL-004-2026, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 578 DEL 22 DE JUNIO DE 2026, por el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($56.929.600).

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., del decreto 1082 de 2015, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, el 23 de junio de 2026.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., del decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, el 3 de julio de 2026.

Que en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones y lo preceptuado en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, RESOLUCION 614 del 3 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada Subasta inversa electrónica No. SASIE-MT-SGL-004-2026; el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO DISCOS DUROS PARA SERVIDORES, SWITCHES DE RED Y ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el día 3 de julio de 2026, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones para entrega de propuestas, se allegó una (01) oferta, las cuales corresponden a:

PROPONENTE	NIT	VALOR	PLAZO OFRECIDO	PÓLIZA No.
INUCLEO INGENIERIA SAS	901253365-7	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($56.929.600).	UN (1) MES	POLIZA DE SEGUROS MUNDIAL BY-100067530 DEL 6 DE JULIO DE 2026

Que por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones se declaró jurídica, financiera y técnicamente, solo quedó habilitada la propuesta presentada por: INUCLEO INGENIERIA SAS

Que efectuada la correspondiente evaluación, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, se verificó que la propuesta presentada por: INUCLEO INGENIERIA SAS identificado con Nit No. 901253365-7 y representado legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, cumple con las exigencias y requisitos de los pliegos de condiciones definitivos, declarándosele como oferente habilitado; como consta en el informe de verificación y evaluación que se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que una vez realizada revisada la oferta económica el día 22 de julio de 2026, este se encuentra habilitado, como consta en el acta de audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta realizada el 22 de julio 2026 a las 9:10 AM.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el numeral 5 del decreto 1082 de 2015, se dan las condiciones para adjudicar el contrato al proponerte: INUCLEO INGENIERIA **SAS** identificado con Nit No. 901253365-7 y representado legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con cc No 80.008.056.

En mérito de lo expuesto.

22 JUL 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-MT-SGL-004-2026, la cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO DISCOS DUROS PARA SERVIDORES, SWITCHES DE RED Y ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, **a** INUCLEO INGENIERIA **SAS** identificado con Nit No. 901253365-7 y representado legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($56.929.600).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a INUCLEO INGENIERIA **SAS** identificado con Nit No. 901253365-7 y representado legalmente por WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO, identificado con cc No 80.008.056.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación y publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución deberá publicarse en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tauramena Casanare a los, 22 JUL 2026

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: JORGE ALVAREZ MARIÑO
Cargo: Asesor Jurídico Externo OAJ

Proyecto: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO
Profesional Contratado SGL